III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

32 MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Expediente 711/2012/02269.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para la finca sita en calle Claudio Coello, número 121, Distrito de Salamanca, promovido por la mercantil "Proyectos Alconsa, Sociedad Limitada", en su condición de propietaria de la citada finca y representada por don Luis Basabé Montalvo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de que los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de 13 de julio de 1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, a continuación se publica el texto de las Ordenanzas del Plan Especial de referencia:

Normas urbanísticas

La parcela que corresponde a la calle Claudio Coello, número 121, la norma de aplicación será la NZ 1, grado 3.º, nivel A. La edificabilidad será la que le asigna la ficha de "Condiciones específicas", es decir 2.500 metros cuadrados. Se permitirá una ocupación bajo rasante que respete los árboles existentes y que cumpla con la dotación de aparcamiento estipulada por su edificabilidad o, en su defecto, por el número de viviendas. La ocupación máxima en planta sobre rasante será la expresada en el plano 06 de normas, "Alineaciones y rasantes".

El jardín correspondiente a la parcela está catalogado como jardín de interés Nivel 2, permitiéndose la construcción bajo rasante siempre que esta no afecte a los elementos arbóreos existentes, que serán respetados y tratados según lo dispuesto en el capítulo 4.7 del Plan General de Ordenación Urbana para árboles singulares. La construcción bajo rasante deberá garantizar como mínimo una capa de tierra vegetal de 80 centímetros de espesor para la reposición del jardín. Se respetará la valla original como elemento del jardín.

Madrid, a 23 de enero de 2013.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/681/13)

BOCM-20130312-32